



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BELLO

Once (11) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05088 31 03 002 2016 00162 00
Proceso	Ejecutivo Hipotecario
Demandante	Claudia Patricia Escobar Diaz
Demandado	Maria Enoc Mora Mira y Ana Isabel Camacho Mora
Asunto	RESUELVE SOLICITUD

Allega el apoderado de la parte actora, escrito en el que solicita se envíe a su correo electrónico las rendiciones de cuentas aportadas al proceso, procediendo este a informarle que el expediente se encuentra a disposición en la secretaria del Despacho, por cuanto aún no ha sido digitalizado, cabe anotar que el acuerdo PCSJA22-11972 DE JUNIO 30 DE 2022, en su artículo 1ª y 2ª señala que se continúa garantizando la atención presencial.

NOTIFIQUESE

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO

JUEZ

Firmado Por:

Jhon Fredy Cardona Acevedo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Bello - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2bcc2bb00ac5702411dc4499e7edf8ec46b4aa8addc79254b84030ae0a39c46f**

Documento generado en 11/07/2022 03:41:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>